

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
Punto de Atención Regional Bucaramanga

EDICTO PARB No. 014/2015

LA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 030 DEL 15 DE ENERO DE 2014.

HACE SABER

Que en el expediente **No. 14947** se ha proferido la **RESOLUCIÓN NÚMERO GSC-ZN 0180** del 09 de Octubre de 2014, y cuyo encabezado y parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...)

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

09 OCT 2014

RESOLUCIÓN NÚMERO GSC-ZN 0180

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 14947”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, el Amparo Administrativo solicitado, por la señora **DAISY MATILDE MORENO DELGADO** titular de la Licencia de Explotación No. **14947** en contra de los señores y **JOSE EDUVIGES MALDONA CONTRERAS, FERMIN PEDRAZA GARCÍA** y **DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**, por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Compulsar copia del presente acto administrativo a la CDMB como Autoridad Ambiental competente, para que tome las medidas pertinentes respecto a las situaciones ambientales observadas en el túnel **“El Charco”** y puestas en conocimiento en el presente informe; y asimismo a la Grupo de Seguridad y Salvamento Minero de la Agencia Nacional de Minería.

ARTÍCULO TERCERO.-Comisionar al señor alcalde del municipio de **CALIFORNIA**, departamento de **SANTANDER**, para que proceda con la suspensión y cierre de las actividades perturbadoras y decomiso de los minerales extraídos, según lo indicado en el artículo primero del presente proveído; y con las medidas policivas indicadas en los artículos 161 y 306 de la ley 685 de 2001.

ARTICULO CUARTO.- Remitir copia del presente acto administrativo a la Alcaldía Municipal de CALIFORNIA, Departamento de SANTANDER, a la Autoridad Ambiental competente, a la Fiscalía General de la Nación y a la Procuraduría General de la Nación, para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- Córrese traslado del Informe de visita técnica de fecha 24 de Junio de 2014, a la señora **DAISY MATILDE MORENO DELGADO** titular de la Licencia de Explotación No. **14947** y a los señores **JOSE EDUVIGES MALDONA CONTRERAS** y **FERMIN PEDRAZA GARCÍA**.

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo a la señora **DAISY MATILDE MORENO DELGADO** titular de la licencia de explotación No 14947, y a los señores **JOSE EDUVIGES MALDONA CONTRERAS** y **FERMIN PEDRAZA GARCÍA**, en calidad de querellados, o en su defecto procédase mediante aviso. Así mismo, notificar este acto administrativo a los terceros indeterminados por Edicto.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CAMILO RUIZ CARMONA

Coordinador Grupo de Seguimiento y Control Zona Norte

09 OCT 2014

proyecto: Jessica Gomez - Abogado Contratista
evisó: Luz Magaly Mendoza
eviso: Liliana Nuñez

Constancia de Fijación y Desfijación del Edicto PARB No. 014/2015

Para notificar la **RESOLUCIÓN NÚMERO GSC-ZN 0180** del 09 de Octubre de 2014, proferida por la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la AGENCIA NACIONAL MINERA, se fija el presente edicto hoy **Jueves veintiséis (26) de febrero de 2015 siendo las 8:00 a.m.**, por el término de cinco (05) días hábiles en un lugar público de la Secretaría del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, y se desfijará el **día Miércoles cuatro (04) de Marzo de 2015 siendo las 5:00 p.m.**, con la advertencia que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación del edicto.

ORIGINAL FIRMADO

EVA ISOLINA MENDOZA DELGADO
Coordinadora Punto de Atención Regional Bucaramanga
Agencia Nacional de Minería

Proyectó: Luz Magaly Mendoza – Abogada contratista
Copia: Archivo–Expediente-Consecutivo